



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Acto que se certifica: Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su reunión del día 21/09/2023

Contenido literal del acuerdo aprobado:

VISTO por la Comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial Propuesta del Servicio de Personal Judicial en relación con la consulta elevada por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña sobre el derecho al disfrute de un permiso retribuido asimilado al previsto en el artículo 373.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el caso de constitución de pareja estable asimilada al matrimonio.

Acuerda:

1.- Tomar conocimiento de la consulta elevada por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con la procedencia del disfrute del permiso retribuido contemplado en el artículo 373.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el caso de constitución de pareja estable asimilada al matrimonio.

2.- Comunicar al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial considera que, en este caso concreto, resulta procedente el disfrute del permiso retribuido contemplado en el artículo 373.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con el 217 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial. Y ello, por las razones expuestas en la propuesta que justifica este acuerdo y que queda incorporada al mismo como anexo.

Comuníquese el presente al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al resto de los tribunales superiores de justicia.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra del vocal José Antonio Ballesteros Pascual.

Documento firmado digitalmente.
El Secretario,
Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Secretaría General

Lo precedente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste en ejecución de lo resuelto, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 21/09/2023.

Documento firmado digitalmente.
El Secretario,
Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma,